



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO (CDNO1). Rad. 68001-31-03-004-1999-01484-00.

Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

1. Atendiendo la respuesta emitida por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, previa verificación de la existencia de embargo de remanente, del crédito o prelación de embargo, por Secretaría infórmesele a dicha entidad el contenido del auto emitido el 6 de julio de 2005 (fl.111), mediante el cual se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del proceso. A la comunicación que para el caso se libre, anéxese copia del mencionado proveído.

2. La presente decisión notifíquesele por el medio más expedito a la solicitante

Notifíquese y cúmplase.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

059032291c6e644d43a08f2c0c0979e14f98a1a7eee13ddc970172dcf1c76c98
Documento generado en 16/07/2021 07:25:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**